

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de octubre de 2022

Hora: 10:00 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2021-00350-00**

Demandante: JOSE FRANCISCO MALAGON PRIETO

Demandada: LABORATORIOS MEREY LTDA

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez:	CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ GAMBA
Demandante	JOSE FRANCISCO MALAGON PRIETO (pachitomalagon@gmail.com)
Apoderado demandante	CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ TOLEDO, (carlossancheztoledo@hotmail.com)
R Legal de la demandada	ENRIQUE ALBERTO GONZALEZ PARRA (labmerey@hotmail.com)
Apoderado demandada	JOSE LUIS VALDERRAMA MONTAÑA (Valderrama.mojica@vmconsultoressas.com)

Nota de audiencia: Se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

Nota de audiencia: Se presentan las partes.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.

ONCILIACION

Se Declara fracasada

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

Notificados en Estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Nota: la parte actora pretende se declare existió un contrato laboral comprendido desde 21 de mayo de 2007 al 06 de octubre de 2020 , por su parte la demandante acepta la existencia del vínculo laboral, pero indica que el mismo se dio entre el 1 de diciembre de 2016 al 06 de octubre de 2020.

El problema jurídico se suscribe a determinar si el extremo inicial de la relación laboral existente entre las partes inició el día 21 de mayo de 2007, en consecuencia, establecer si hay lugar a condenar a la demandada al pago de las prestaciones sociales, vacaciones y aportes a la seguridad social causadas en el periodo comprendido del 21 de mayo de 2007 al 30 de noviembre de 2015.

De igual manera, determinar si hay lugar a condenar a la demandada al pago de la reliquidación de las prestaciones y vacaciones causadas dentro del periodo comprendido del 1 de diciembre de 2016 al 06 de octubre de 2020 al incluir los recargos nocturnos, dominicales y festivos trabajados por el demandante. Así como, establecer si se debe emitir condena frente al pago del auxilio de transporte y las dotaciones que aduce no fueron canceladas por el interregno del 21 de mayo de 2007 al 06 de octubre de 2020 y el pago de la indemnización moratoria que trata el artículo 65 del C.S.T

DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE (FI 06 PFD001 DEMANDA)

1. Documentales Aportadas con la demanda.
2. Interrogatorio de parte al representante legal de la demanda.
3. Declaración de parte del demandante
4. Testimonio
Pedro Pablo Ramírez
Sandra Wilches Bernal
Carlos Héctor Sabogal Pérez
5. La inspección judicial se niega, como quiera que con la misma se busca es la constatación de documentos referentes a la relación laboral que manifiesta existió entre las partes

Nota de audiencia: por secretaría expedir las boletas de citación a los testigos Pedro Pablo Ramírez y Sandra Wilches Bernal, que fueron solicitadas por el apoderado de la parte actora en memorial del 26 de agosto de 2022.

DEMANDADA LABORATORIO MEREY (FL 14 PDF CONTESTACION DEMANDA)

1. Las documentales aportadas con la contestación de la demanda
2. Interrogatorio de parte al demandante
3. Testimonio:
Sandra Lisbed Wilches Bernal
Ervin Alejandro Malagón.

Notificados en estrados.

Nota de audiencia: el apoderado de la parte demandada repone el decreto de prueba

AUTO. El despacho mantiene la decisión frente al testimonio solicitado.

Notificados en estrados.

AUTO: El Juzgado Cita a las partes para el día veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) fecha en la que se evacuará la audiencia de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del C.P.T y de la SS.

Notificados en estrados

Nota de audiencia: La presente audiencia puede ser consultada en el siguiente vínculo:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5e09adb9-d09b-4eac-9d9c-4adccab9e14e?vcpubtoken=394edc1d-e06f-405d-af24-420ca26954a0>

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia

En constancia firma,

La Juez,



CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ GAMBA

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO